



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01074 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Adecue el poder, en el sentido de indicar correctamente el título base de ejecución, toda vez que enuncia facturas electrónicas de venta.
2. Allegar el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado judicial.
3. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de **LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S.A.**, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de **ENGINEERING AND MANUFACTURING EYM SAS** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.11
Hoy, 26 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria